



Art.1°.- INCREMENTASE el sueldo básico en un 12,00% (doce por ciento) al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de Octubre.-

Art.2°.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso.-

Art.3°.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Octubre de 2023:

Intendente\$	459564,69
Secretarios\$	377069,29
<u>CATEGORIAS</u>	
24\$	321563,22
23\$	318674,03
22\$	309422,38
21\$	300028,48
20\$	294269,59
19\$	289655,21
18\$	272661,58
17\$	271417,51
16\$	270459,12
15\$	269210,91
14\$	267810,56
13\$	266881,42
12\$	265235,85
11\$	263648,93
10\$	261940,29
09\$	259567,22
08\$	258491,11
07\$	257577,43
06\$	257203,01
05\$	256676,48
04\$	255773,46
03\$	255129,12
02\$	254634,22
01\$	253440,67
Jornalero por día	
to maroro por and	\$10013,72

#### -ADICIONALES:

Jornalero por hora

Gastos de representación: 100% del básico para Intendente. -

\$ 1429,90

75% del básico para Secretario. -

Responsabilidad Jerárquica: 20% de básico, desde categoria 19 a 24





Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico

Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-

Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. - Título: 8% ciclo básico. -

10% terciario. -

25% Universitario. -

Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente.-

3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)

Refrigerio: Autoridades \$150,00 Personal permanente \$ 70,00

Asignación Especial: \$45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-

Asignación especial intendente municipal: \$ 4000,00

Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: \$ 1500,00

Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: \$ 1000,00

Bonificación por permanencia conductor ambulancia: \$8800,00

Asistencia perfecta: \$ 800,00

Puntualidad: \$800,00

Art.4 °.- INCREMENTASE del 10,00 (diez por ciento), a partir del 01 de Noviembre de 2023, el sueldo básico al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de Noviembre de 2023.-

Art.5°.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso.-

Art.6°.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Noviembre de 2023:

Intendente\$	505521,16
Secretarios\$	414776,22
<u>CATEGORIAS</u>	
24\$	353719,55
23\$	350541,44
22\$	340364,62
21\$	330031,33
20\$	323696,55
19\$	318620,74
18\$	299927,24
17\$	298559,26
16\$	297505,03
15\$	296132,01





13\$	293569,56
12\$	291759,44
11\$	290013,83
10\$	288134,22
09\$	285523,94
08\$	284340,22
07\$	283335,18
06\$	282923,32
05\$	282344,13
04\$	281361,80
03\$	280642,03
02\$	280097,64
01\$	278784,73
Jornalero por día	
	\$11015,09
Jornalero por hora	\$ 1572,89

#### -ADICIONALES:

Gastos de representación: 100% del básico para Intendente. – 75% del básico para Secretario. -

Responsabilidad Jerárquica: 20% de básico, desde categoría 19 a 24.-

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico

Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-

Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. - Título: 8% ciclo básico, -

10% terciario. -

25% Universitario. -

Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente.-

3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)

Refrigerio: Autoridades \$150,00

Personal permanente \$ 70,00

Asignación Especial: \$ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-

Asignación especial intendente municipal: \$ 4000,00

Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: \$ 1500,00

Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: \$ 1000,00

Bonificación por permanencia conductor ambulancia: \$8800,00

Asistencia perfecta: \$800,00

Puntualidad: \$800,00





Art.7°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino Maria Laspiur, Noviembre 25 de 2023.-



NORMA B. PININGUER PRESIDENTE H.C.D. M.JNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 66/2023 DE FECHA DICIEMBRE01 DE 2023,-

FERNANDO R. COASSOLO Intende te Municipal Municipalidar de S. M. Laspiur





El día 24 de Octubre del 2023 se reúnen en la Municipalidad de S. M. Laspiur, integrante del sindicato de SUOEM, Secretario General Sr. Daniel Zabala, y el Intendente Municipal Fernando Coassolo junto a la Secretaria de Gobierno Rosana Isoglio.

El Sindicato le propone al Poder Ejecutivo un incremento salarial del 13% para el mes de Octubre.

Luego de un dialogo e intercambio de opiniones se llega a un común acuerdo de un incremento salarial del 12% para los haberes del mes Octubre.

Sin otro tema a tratar siendo las 7:55hs se da por culminada la reunión sindical.

ZABALA, DANIEL A. SECRETARIO GENERAL SUO E M LAS VARILLAS Y ZONA ROSANA B. ISOGLIO Secretaria de Gobierno Municipalidad de S. M. Laspiur

FERNANDO R COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur





El día 17 de Noviembre del 2023 se reúnen en la Municipalidad de S. M. Laspiur, integrante del sindicato de SUOEM, Secretario General Sr. Daniel Zabala, Vocal Suplente Emanuel Ferrero y el Intendente Municipal Fernando Coassolo junto a la Secretaria de Gobierno Rosana Isoglio.

El Sindicato le propone al Poder Ejecutivo un incremento salarial del 11% para el mes de Noviembre.

Luego de un dialogo e intercambio de opiniones se llega a un común acuerdo de un incremento salarial del 10% para los haberes del mes Noviembre.

Sin otro tema a tratar siendo las 8:20hs se da por culminada la reunión sindical.

ROSANAB ISC

Municipalidad de

Secretaria de Mobierno

**No**odente

d*l*de 3. 1.1.

ZABALA, DANIEL A SECRETARIO GENERAL SUO EM LAS YARILLAS Y ZONA

> FERRERO, EMANUEL IM VOCAL SUPLENTE 28 SUO E M LAS VARILLAS Y ZOMA

> > Av. 9 DE JULIO 201 - TEL./FAX: 03533-491286-491196 5943 - Saturnino María Laspiur (Cba.) - municipiolaspiur@yahoo.com.ar